



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.077

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Lunes 3 de Junio de 2013**

Año C I V	<b>EDICIÓN DE 60 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	Intelectual Nº 5048379

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
Separatas	\$ 40.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Página

M.A. y P.S. N° 1595 del 30/05/13 - Artículo 145 - Constitución Provincial - Declara el Estado de Emergencia Hídrica, por Escasez de Agua, en todo el Territorio de la Provincia de Salta .....	3447
S.G.G. N° 1643 del 30/05/13 - Artículo 145 - Constitución Provincial - Organización de la Justicia Penal - Transformación de Juzgados .....	3448

### DECRETOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1568 del 27/05/13 - Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Co.S.A.ySa. - "Aguas del Norte" - Obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barr o Juan Pablo II Dpto. Capital y obras Accesorias - Dpto. Cerrillos y Equipamiento y Obras Complementarias Pozo Predio Planta Potabilizadora - Cobos - Dpto. General Güemes - Provincia de Salta .....	3449
S.G.G. N° 1570 del 27/05/13 - Declara de Interés Pcial. el 9° Festival "Tartagal Canta a la Vida" en la Ciudad de Tartagal .....	3450
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1572 del 27/05/13 - Incorporación de Mayores Recursos - Presupuesto Ejercicio 2.012 - Administración Central .....	3451
S.G.G. N° 1573 del 27/05/13 - Declara de Interés Pcial. el "Seminario Latinoamericano de Legislación Archivística" a llevarse a cabo en al Ciudad de la Plata - Buenos Aires .....	3451
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1574 del 27/05/13 - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	3452
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1576 del 27/05/13 - Incorporación de Mayores Recursos - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	3453
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1578 del 27/05/13 - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	3454
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1580 del 27/05/13 - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	3454
M.S.P. N° 1581 del 27/05/13 - Deja sin efecto la designación como gerente General del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano a la Dra. María de las Mercedes Bonzano .....	3455
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1582 del 27/05/13 - Incorporación de Mayores Recursos - Presupuesto Ejercicio 2012 .....	3456
M.S.P. N° 1583 del 27/05/13 - Prórrogas de contratos de locación de servicios - Sres. Martín Leonardo Carreño y otros .....	3456
M.S.P. N° 1585 del 27/05/13 - Aprueba Resolución N° 006-P/13 del I.P.S.S. Prórroga de Comisión de Servicios - Lic. Julio César Rodríguez Córdoba .....	3457
S.G.G. N° 1586 del 29/05/13 - Declara Huésped de Honor al Señor Ex Presidente de la República del Uruguay y Actual Senador Nacional - Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera .....	3457

S.G.G. Nº 1587 del 29/05/13 - Prórroga de contrato de locación de inmueble - Sra. Claudia Isabel Lozada .....	3458
M.J. Nº 1591 del 30/05/13 - Acepta la renuncia de la Dra. Emma del Tránsito Puente al cargo de Agente Fiscal Penal Nº 3 a fin de Acceder al Beneficio Jubilatorio .....	3458
M.S. Nº 1606 del 30/05/13 - Aprueba Acta Compromiso de Coordinación y Funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria - RTO - en todo el País: Agencia Nacional de Seguridad Vial y las provincias de Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja y Misiones .....	3458
S.G.G. Nº 1608 del 30/05/13 - Artículo 144 Inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y Artículo 8 de la Ley Nº 7694 - Observa en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas: Segunda Etapa de Implementación del Código Procesal Penal .....	3459
S.G.G. Nº 1641 del 30/05/13 - Aprueba el Plan de Capacitación 2013 de la Escuela de Administración Pública .....	3460
M.S. Nº 1646 del 30/05/13 - Crea Comité Ejecutivo Multidisciplinario de Tratamiento de Drogas en Salta con representantes del Ministerio de Seguridad, Poder Judicial y Ministerio Público .....	3462

## DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1565 del 27/05/13 - Designa personal temporario - Dra. Lorena Elisa Méndez .....	3463
S.G.G. Nº 1566 del 27/05/13 - Comisión de Servicios en la Cámara de Senadores - Dr. Marcelo López de la Merced .....	3463
M.S.P. Nº 1567 del 27/05/13 - Designa personal temporario - Lic. Gabriela Fernanda Zambrano Giannini .....	3463
M.S.P. Nº 1569 del 27/05/13 - Designa personal temporario - Srta. Milena Marilu Burgos .....	3464
M.S.P. Nº 1571 del 27/05/13 - Designa personal temporario - Sr. Nicolás Eduardo Lutri Vides .....	3464
M.Ed. C. y Tec. Nº 1575 del 27/05/13 - Beneficio de la Jubilación Especial - Sra. Ana Silvia Romagnoli .....	3464
M.Ed. C. y Tec. Nº 1577 del 27/05/13 - Prórroga de designación - Prof. Julio Naim Nakhle .....	3464
M.A. y P.S. Nº 1579 del 27/05/13 - Prórroga de designación temporaria - Ing. Hugo Ernesto Aguilera Mosca .....	3464
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 1584 del 27/05/13 - Prórroga de designación temporaria - Sr. Mariano Germán Figueroa Solá .....	3465

## RESOLUCION

Nº 100034450 - Cámara de Senadores de Salta Nº52/2013 .....	3465
-------------------------------------------------------------	------

## RESOLUCION SINTETIZADA

Nº 100034454 - Secretaria de Obras Públicas - Minist. de Economía, Infraestructura y Serv. Públicos - Nº 182/13 .....	3465
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nº 100034269 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 49/13 .....	3466
Nº 100034172 - Dirección Nacional de Vialidad - Licitación Pública Nacional Nº 37/13 .....	3466

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100034448 - Ministerio de Derechos Humanos Nº 06/13 .....	3467
--------------------------------------------------------------	------

Pág.

N° 100034447 - Ministerio de Derechos Humanos N° 05/13 .....	3457
N° 100034446 - Ministerio de Derechos Humanos N° 04/13 .....	3458
N° 100034442 - SAETA S.A. - N° 20/13 .....	3458
N° 100034441 - SAETA S.A. - N° 19/13 .....	3458
N° 100034440 - S.P.C. - Ministerio de Justicia N° 124/13 .....	3459
N° 100034183 - Universidad Nacional de Salta N° 03/13 .....	3459
N° 100034024 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 13/2013 .....	3470
N° 100034023 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 89/2012 .....	3470
N° 100034022 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 88/2012 .....	3471

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400003346 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 de la Ley 6838 - Expte ADM 2008/13 - Ejecución de Tabiques p/cerramiento en el espacio ocupado Anteriormente por la Biblioteca .....	3471
N° 100034449 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 107/13 .....	3472

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100034434 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-53268/13 - Esteban de Jesús Guerineau Critto y otro - Inmueble Catastro N° 1013 - Dpto. Metán - A° El Arenal .....	3472
N° 400003323 - Sulekic Adolfo Rolando - Expte. N° 34-6134/2005 - Orig. Cpde. 2 (Agdo. Expte. N° 0090034-215.797/12) .....	3472

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100034452 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Compra Directa N° 22/13 .....	3473
N° 100034432 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-15052/13 - Contratación Directa autorizada por Resolución N° 10776/13 .....	3473

## RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

N° 400003344 - Defensoría General - Ministerio Público de Salta - Resolución N° 169/13 - c/Anexo .....	3473
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

# Sección JUDICIAL

## SENTENCIAS

N° 400003341 - Ismael Jonathan Castillo - Causa 19546/13 .....	3474
N° 400003340 - Blanca Rosa Fátima D'angelo, Causa N° 19563/13 (Originario N° 26.145/12 de Juzgado de Instrucción Formal de 8va Nom.) .....	3475

## EDICTOS DE MINAS

N° 100034282 - Malena - Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Negro - Expte. N° 21.408 .....	3475
N° 100034281 - Centauro V - Dpto. Los Andes, Lugar: Chorrillos - Expte. N° 20.932 .....	3475

## SUCESORIOS

N° 400003347 - Luna, Manuel Elisaldo - Expte. N° 15020/12 .....	3475
-----------------------------------------------------------------	------

	<i>Pág.</i>
N° 400003345 - Voigt, Juan Carlos - Expte. N° 429.048/13 .....	3476
N° 400003342 - Frigerio, Erico Oscar - Expte. N° 422905/13 .....	3476
N° 400003339 - Vaca y/o Vacca, Adriana Concepción del Valle - Expte. N° 2-415.927/12 .....	3476
N° 400003338 - Pereyra Medina, Esther Victoria - Expte. N° 366.699/11 .....	3476
N° 400003337 - Guaimas, Feliciano - Expte. N° 400.572/12 .....	3476
N° 400003336 - Sáenz, Patricio - Expte. N° 413568/12 .....	3477
N° 400003335 - Navarrete, María Encarnación - Expte. N° 423.727/13 .....	3477
N° 400003334 - Lovarvo, José Sebastián - Expte. N° 421830/13 .....	3477
N° 100034453 - Colque, Celestino - Mamani, Rita - Expte. N° 391.682/12 .....	3477
N° 100034444 - Díaz, Gabriel Mario - Expte. N° 364.615/11 .....	3477
N° 100034443 - Arias Ángel Candido - Ponce Rafaela - Expte. N° 411.899/12 .....	3478
N° 100034433 - Córdoba Haydee - Tartagal - Expte. N° 18.857/09 .....	3478
N° 400003332 - Guerrero, Plutarco Faustino - Expte. N° 415118/12 .....	3478
N° 400003324 - Paz Alejandro Edgardo - Expte. N° 2-425.662/13 .....	3478
N° 100034411 - Aguirre, Arnulfo; Ramos, Delicia - Expte. N° 424.814/13 .....	3478
N° 100034396 - Palacios Zambrano, Diego Gabriel - Expte. N° 421.374/13 .....	3479
N° 100034393 - Savant, Marta Susana - Expte. N° 393586/12 .....	3479
N° 100034392 - Bravo, Lindor Bernardo - Expte. N° 392014/12 .....	3479
N° 400003321 - Vidal, Ofelia Rosa - Expte. N° 425.430/13 .....	3479
N° 400003320 - Acosta, Celia - Expte. N° 22193/12 .....	3479
N° 100034378 - Maíz, Soliz, Nelly - Expte. N° 411443/12 .....	3480
N° 100034366 - Juan de la Cruz Agüero - Expte. N° 423130/13 .....	3480
N° 100034364 - Alavila, Ricardo - Expte. N° 412.845/12 .....	3480
N° 100034346 - Bejarano, Clímaco - Expte. N° 425881/13 .....	3480

## **Sección COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 400003343 - RTV Salta SRL .....	3480
N° 100034445 - Vinelly S.R.L. ....	3481
N° 100034439 - Torque S.R.L. ....	3482
N° 100034436 - Gurukul S.R.L. ....	3483
N° 100034435 - Corralón del Campo S.R.L. ....	3484

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100034341 - Andes Mining Development S.A. - Asamblea General Extraordinaria .....	3484
N° 100034340 - Andes Mining Development S.A. - Asamblea General Ordinaria .....	3485

### **AVISOS COMERCIALES**

N° 100034438 - Invrec S.A. - Aumento de Capital y Modificación de Estatuto .....	3485
N° 100034431 - Artes Gráficas S.A. - Inscripción de Directorio .....	3485

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 100034383 - Colegio de Arquitectos de Salta - Asamblea Extraordinaria ..... 3486

### ASAMBLEAS

N° 100034451 - Club Atlético Independiente - C.A.I - Tartagal, para el día 23/06/13 ..... 3486

N° 100034437 - Sindicato de Choferes de Camiones Obreros y Empleados de Transporte  
Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Salta, para el día 27.07/13 ..... 3486

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100034455 - Del día 31/05/13 ..... 3487

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400003348 - Del día 31/05/13 ..... 3487

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1595

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 34-106.082/13; 34-106.127/13 y 34-99.832/13

VISTO la Resolución N° 142/13 de la Secretaría de Recursos Hídricos y;

#### CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se aconseja al Poder Ejecutivo declarar, en todo el territorio de la Provincia, la emergencia hídrica, por la severa escasez de agua que la afecta;

Que la crisis referida obedece a diferentes causas, fundamentalmente al cambio climático, que provoca un fuerte impacto negativo por la merma sustancial de agua, tanto en las distintas cuencas hídricas como en los diques, ríos y arroyos de la provincia y al evidente déficit de precipitaciones durante los últimos seis meses;

Que la falta del recurso hídrico incide en la prestación de los servicios básicos esenciales como el sumi-

nistro de agua potable en las distintas comunidades, establecimientos educativos y grandes centros urbanos, como así también, en la producción agrícola-ganadera de todo el territorio provincial;

Que por tales motivos, resulta imperioso instrumentar medidas de carácter urgente, con el objeto de racionalizar el uso del agua, readecuar y ordenar todas las cuencas -procurando el uso en términos más eficientes y eficaces-, y promover a inmediata toma de conciencia de todos los habitantes acerca de las graves consecuencias que provoca la escasez de agua;

Que teniendo en cuenta que el agua es un recurso escaso, de vital importancia para el consumo humano, como así también para la actividad agropecuaria, industrial, minera, etc., corresponde adoptar, en forma inmediata, las acciones de difusión de la problemática hídrica, para lograr un compromiso entre los usuarios, instituciones intermedias y público en general;

Que en razón de lo expresado y, considerando que el estado de emergencia es de toca evidencia, el Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros y en Carácter  
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de Emergencia Hídrica, por escasez de agua, en todo el territorio de la Provincia de Salta, por el término de un año.

Art. 2° - Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas que estime conducentes para dar solución a la crítica situación y disponer la afectación e incorporación de las partidas presupuestarias necesarias a tales efectos.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipios, personas físicas y jurídicas para gestionar de manera eficiente la aplicación de los recursos que se destinen a contrarrestar y subsanar los efectos dañosos de la crisis.

Art. 4° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Loutaif - De Angelis  
- Heredia - Sylvester (I.) - Diez -  
Costello - Dib Ashur - Ovejero -  
Samson**

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1643

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Nota de fecha 21 de Mayo de 2013 remitida por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, que tramita bajo Expte. N° 01-103.517/2013, y el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras Legislativas en la sesión del día 28 de Mayo del año en curso, vetado totalmente por el Poder Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de los Jueces del Distrito Judicial del Centro, que la Corte de Justicia hizo suyo, a través de la Nota referida, solicitaba al Poder Ejecutivo que, en lugar del sorteo previsto por el Código Procesal Penal que la propia Corte debía realizar, se adoptara alternativa-mente un mecanismo de transformación directa, que pudiera efectivizarse antes del día 6 de Junio de 2013. Obviamente para tener operatividad después de esa fecha, según lo previsto por el Libro V, Título V, Capítulo I, Sección 2da, punto 7 del Código Procesal Penal y el art. 29, apartado III y c.c. de la Ley 7716;

Que tal vigencia y operatividad se toman ilusorias, en orden a las modificaciones introducidas en el Artículo 1° del Proyecto de ley mencionado en el Visto, pues, con el texto finalmente sancionado, el proyecto de ley vetado no determina claramente su fecha de entrada en vigencia; por lo que regiría después del octavo día de su publicación oficial (art. 2 del Código Civil). Es decir, con posterioridad al 6 de Junio, fecha prevista por las disposiciones del C.P.P. y también posterior a las transformaciones que, según pide la Corte de Justicia, deben realizarse de inmediato;

Que precisamente por ello, este Poder Ejecutivo vetó dicho proyecto de ley y, en consecuencia, para hacer lugar cabalmente al pedido de la Corte de Justicia y dada la urgencia -que la misma Corte ha planteado por la proximidad de los plazos, sugiriendo un Decreto de Necesidad y Urgencia-, corresponde y existen razones suficientes que aconsejan la utilización del mecanismo previsto por el art. 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros y en Carácter  
de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transformaciones. Regla General.

Las transformaciones que se establecen en los artículos siguientes tendrán vigencia desde el dictado del presente y resultarán operativas a partir del seis de Junio de 2013.

Art. 2° - Jueces de Instrucción Formal.



I. El Juzgado de Instrucción Formal de Primera Nominación se convertirá en Juzgado de Garantías de Primera Nominación.

II. El Juzgado de Instrucción Formal de Tercera Nominación se convertirá en Juzgado de Garantías de Segunda Nominación.

III. El Juzgado de Instrucción Formal de Cuarta Nominación se convertirá en Juzgado de Garantías de Tercera Nominación.

IV. El Juzgado de Instrucción Formal de Séptima Nominación se convertirá en Juzgado de Garantías de Cuarta Nominación.

V. El Juzgado de Instrucción Formal de Segunda Nominación se convertirá en Juzgado de Instrucción en Transición de Primera Nominación.

VI. El Juzgado de Instrucción Formal de Quinta Nominación se convertirá en Juzgado de Instrucción en Transición de Segunda Nominación.

VII. El Juzgado de Instrucción Formal de Sexta Nominación se convertirá en Juzgado de Instrucción en Transición de Tercera Nominación.

VIII. El Juzgado de Instrucción Formal de Octava Nominación se convertirá en Juzgado de Instrucción en Transición de Cuarta Nominación.

De conformidad a lo establecido en el art. 29, punto III, de la Ley 7716, los Juzgados de Instrucción en Transición de Primera, Segunda y Tercera Nominación, se transformarán en la Sala VI del Tribunal de Juicio; mientras que el restante Juzgado de Instrucción en Transición de Cuarta Nominación se transformará de idéntica manera e integrará la Sala VII de ese Tribunal, conjuntamente con otros dos jueces que se designen al efecto.

Art. 3° - Jueces Correccionales y de Garantías.

I. Los tres miembros de la Sala V del Tribunal de Juicio, serán elegidos por sorteo entre los Jueces Correccionales y de Garantías, salvo el Juez Correccional y de Garantías de Segunda Nominación.

Los restantes magistrados, se transformarán en Jueces de Garantías de Quinta a Octava Nominación, siguiendo el orden sucesivo de la actual nominación.

II. El Juzgado Correccional y de Garantías de Segunda Nominación se convertirá en Juzgado de Menores de Tercera Nominación.

Art. 4° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5° - Remítase a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de cinco días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Loutaif - De Argelís  
- Heredia - Sylvester (I.) - Costello -  
Dib Ashur (I.) - Ovejero - Samson

## DECRETOS

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1568

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 125-38.155/13

VISTO el Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Co.S.A.ySa. - "Aguas del Norte"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto la ejecución de las obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barrio Juan Pablo II - Departamento Capital y Obras Accesorias - Departamento Cerrillos y Equipamiento y Obras Complementarias Pozo Predio Planta Potabilizadora - Cobos - Departamento General Güemes - Provincia de Salta", con el propósito de brindar el acceso y mejora en la prestación de los servicios sanitarios y de esta manera, una mejor calidad de vida a la población;

Que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.ySa. - "Aguas del Norte" fue constituida a los fines de la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito de la Provincia de Salta y de la realización de actividades complementarias para la viabilidad de su objeto social;

Que CO.S.A.ySa., en ejercicio de los deberes y atribuciones conferidos en el Artículo 8 inciso c) del Nuevo Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto

to Nº 3.652/10, tiene a su cargo la elaboración de proyectos y ejecución de todas las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos y planes previstos;

Que en este contexto, la Provincia de Salta y la sociedad Co.S.A.ySa. - "Aguas del Norte", de manera conjunta pueden realizar acciones y celebrar convenios de cooperación para la ejecución de obras, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.448/96;

Que en virtud de aquel acuerdo, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Co.s.A.ySa. - "Aguas del Norte" contratará las obras y/o adquisición de bienes necesarios para la prestación de los servicios a su cargo por cuenta y orden de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y tendrá a su cargo el control de avance y la administración de las mismas;

Que la mencionada obra, una vez concluida y firmada la correspondiente acta de transferencia, formará parte de la Unidad de Afectación (Artículo 76 Anexo Decreto Nº 3.652/10);

Que consecuentemente, estará a cargo de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Co.S.A.ySa. - "Aguas del Norte" - la conservación mantenimiento, mejora y ampliación de las mismas conforme lo establecido en el Artículo 8 inciso a) Decreto Nº 3.652/10;

Que la competencia para la formalización del convenio por parte del Señor Secretario de Obras Públicas de la Provincia de Salta, encuadra en las disposición del Artículo 30 Punto 8 de la Ley 7.694 y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - Co.S.A.yS.A. - "Aguas del Norte", ha actuado conforme a las facultades previstas en el Artículo 8º inciso d) del Decreto Nº 3.652/10;

Que las contrataciones para la ejecución de las obras serán en el marco del Sistema de Contrataciones de la Provincia, implementado por la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que desde el punto de vista financiero, los gastos que demandará la ejecución de las obras serán atendidos con las correspondientes partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Obras Públicas;

Que las actuaciones cuentan con el pertinente análisis jurídico, encontrándose en estado para la aprobación del aludido convenio de cooperación;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.694;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Provincia de Salta a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.ySa. - "Aguas del Norte", para las ejecución de las Obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barrio Juan Pablo II Departamento Capital y Obras Accesorias - Departamento Cerrillos y Equipamiento y Obras Complementarias Pozo Predio Planta Potabilizadora - Cobos - Departamento General Güemes - Provincia de Salta" el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos efectuará las modificaciones presupuestarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 1570

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-99.211/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el 9no Festival "Tartagal Canta a la Vida", el día 15 de junio de 2013, en la Ciudad de Tartagal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración Nº 36/13, aprobada en la sesión del día 14 de mayo de 2013, en Expte. Nº 91-31.612/13;

Que dicho evento se llevará a cabo en honor a la Virgen de la Peña y a los 100 años de su aparición;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el 9no Festival "Tartagal Canta a la Vida", el día 15 de junio de 2013, en la Ciudad de Tartagal.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1572

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 41-230.492/12

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos al Presupuesto Ejercicio 2.012, requerido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos a incorporar corresponden a ingresos percibidos en concepto de Multas y Recargos - Defensa al Consumidor, por un monto total de \$ 135.342,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos);

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que generen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 25 de la Ley 7.692, la suma de \$ 135.342,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos), en concepto de Multas y Recargos - Defensa al Consumidor del Ministerio de Gobierno, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12 en fecha 12.12.12 - Batch N° 5204020, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1573

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-102.462/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación Nacional de Archivistas Argentinos (ANAA), solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario Latinoamericano de Legislación Archivística", a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, entre los días 7 y 9 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivos iniciar el intercambio sistemático de experiencias de normativas archivísticas; promover el debate acerca de la problemática de, no contar con legislación respaldatoria para

la preservación de los documentos, así como identificar las dificultades que aún subsisten, para poder elaborar tácticas y acciones que permitan su solución;

Que formarán parte del Seminario, los Archivos de la Memoria y la problemática de las asociaciones de profesionales involucrados en la custodia, tratamiento, gestión, administración, servicio y difusión de los documentos y la información;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el "Seminario Latinoamericano de Legislación Archivística", a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, Buenos Aires, entre los días 7 y 9 de octubre de 2013.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1574

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 11-225.689/12 y 11-225.689/12 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2.012, el exceso de recursos producido en el rubro Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el Ejercicio

2.012, registrando un mayor ingreso de \$ 3.586.412,57 (Pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce con cincuenta y siete centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y a ampliar el respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un importe de \$3.586.412,57 (Pesos tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce con cincuenta y siete centavos), de conformidad con el siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

**RECURSOS POR RUBROS**

**511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 3.586.412,57**

**511100 IMPUESTOS DIRECTOS  
PROVINCIALES \$ 3.586.412,57**

**511120 OTROS TRIBUTARIOS  
DE ORIGEN PROV. \$ 3.586.412,57**

**511121 COOPERADORAS  
ASISTENCIALES \$ 3.586.412,57**

511121.1000 Cooperadoras  
Asistenciales 80% \$ 2.869.129,89

511121.1001 Cooperadoras  
Asistenciales 20% \$ 717.282,68

**REFORZAR A:**

**GASTOS POR OBJETO**

**JURISDICCION 53 - MINISTERIO DE  
DERECHOS HUMANOS**

**CA: 531001000100:**

**415000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 3.586.412,57**

**415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
AL SECTOR PRIVADO \$ 3.586.412,57**

**415140 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES AL SECTOR  
PRIVADO - COOPERATIVAS \$ 3.586.412,57**

**415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
AL SECTOR PRIVADO - COOPERATIVAS  
- COOPERADORAS ASISTENCIALES \$ 3.586.412,57**

415141. 1001 TC Coop.  
Asistenciales (80%) \$ 2.869.129,89

**JURISDICCION 53 - MINISTERIO DE  
DERECHOS HUMANOS**

**CA: 531018001400: Coop. Asist. 20% \$ 717.282,68**

**(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I DEL PRESENTE  
DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 05.12.12 - Batch Nros 5188862 y 5190209, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1576

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nos 159-236.187/12

VISTO el requerimiento de incorporación de recursos nacionales efectuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar las partidas pertinentes para el Ejercicio 2.012, correspondientes al rubro TC Centro de Actividades Infantiles

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.692 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción correspondiente de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, la incorporación de recursos nacionales percibidos en el Ejercicio 2.012 en Administración Central, por un monto total de \$ 465.882,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mencionado artículo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 28.12.12 - Batch Nro. 52292/12, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1578

Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-223.078/12

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7588 y Decreto N° 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autorizó el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta: \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), acordado para el Ejercicio 2.012 por el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.692, el importe de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil) otorgado por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b>RECURSOS POR RUBRO:</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>221100 PRESTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
<b>221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 50.000,00</b>
009000000000.221131.1012	
FFFIR Proy. 22 - Capital LP	\$ 50.000,00
<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>\$ 50.000,00</b>

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)**

Art. 2° - La ejecución de la obra queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.692 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, en fecha 04.12.12 - Batch N° 5186837, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1580

Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 272-57.036/13

VISTO la necesidad de incorporar la partida presupuestaria correspondiente a una obra calificada de interés provincial mediante Decreto N° 5.169/10, a ser ejecutada por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la continuidad en la ejecución de la obra: "Parque Urbano Bicentenario de la Ciudad de Salta";

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de esta obra, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo dispuesto por Decreto N° 5.169/10;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo establecido en Decreto N° 5.169/10, la incorporación del monto de \$ 48.300,00 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, por el importe total de \$ 48.300,00 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.03.13 - Batch

Nro. 5372898, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1581

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 61.399/13 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, a la doctora María de las Mercedes Bonzano, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de abril de 2013, déjase sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, otorgadas por Resolución n° 2141/09 del Ministerio de Salud Pública y Decreto n° 731/11, de la doctora María de las Mercedes Bonzano, D.N.I. n° 12.356.908, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el referido servicio asistencial.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1582

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 68-230.983/12

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente recursos que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en Ley de Presupuesto N° 7.692, Ejercicio 2.012 del citado organismo, para posibilitar el registro presupuestario de gastos de funcionamiento devengados al 31.12.12;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.692, una incorporación de mayores recursos en concepto de Recupero de Préstamos de Corto Plazo del Instituto Provincial de Vivienda al Presupuesto Ejercicio 2.012, por un monto total de \$ 2.340.582,09 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y dos con nueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.012 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.12.12 - Batch Nro 5204795,

que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1583

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 322-190.769/12

VISTO los Decretos N° 1.712/11, 1.977/11 y 287/13, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 1.712/11 y 1.977/11, se autorizó el Ministro de Salud Pública a suscribir los contratos de Locación de Servicios con las personas que desempeñaron funciones inherentes a su capacitación en la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, aprobados por Resoluciones N° 883/11, 917/11, 1.931/11, 1.793/11, 1.931/11 y 431/12 del Ministerio de Salud Pública;

Que posteriormente, por su similar N° 287/13, se aprobaron las prórrogas de dichos contratos, habiendo operado su vencimiento el día 31 de diciembre de 2.012;

Que la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, solicitó la prórroga de dichas contrataciones a fin de mantener el normal funcionamiento de los dispositivos necesarios para brindar satisfactoriamente sus servicios;

Que tomó intervención asesoría legal del Ministerio de Salud Pública, expidiéndose sobre la procedencia de la medida perseguida en autos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:



Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios, con las personas que seguidamente se consignan, para desempeñar funciones en la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.013, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Martín Leonardo Carreño - D.N.I. N° 35.482.095

José René Silvestre - D.N.I. N° 30.635.629

Diego Ismael Figueroa - D.N.I. N° 33.661.641

Virginia Emilce Aban - D.N.I. N° 18.444.933

Nuria Monserrat Saavedra - D.N.I. N° 27.379.770

Carolina Dolores del Carmen Gamboa - D.N.I. N° 22.468.454

Claudio Ernesto López - D.N.I. N° 20.127.333

Art. 2° - El gasto que genere el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Costos: 081008000100, Cuenta: 413400, Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1585

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 39.928/13 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 006-P/13, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se prorroga la Comisión de Servicios en el Programa Estadística del Ministerio de Salud Pública, del licenciado Julio César Rodríguez Córdoba;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución n° 006-P/13, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

Salta, 29 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1586

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-107.502/13

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor ex Presidente de la República Oriental del Uruguay y actual Senador Nacional, Dr. Luis Alberto Laca le Herrera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Legislador dictará en nuestra ciudad, la conferencia "Integración, Desarrollo y Desafíos Regionales", en el marco de la Cátedra Konrad Adenauer organizada por la Fundación Konrad Adenauer, la Asociación Civil Estudios Populares y a Secretaría de Planificación del Ministerio de Gobierno

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor ex Presidente de la República Oriental del Uruguay y actual Senador Nacional, Dr. Luis Alberto Laca le Herrera, a partir del 29 de mayo de 2013 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 29 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 1587

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 226-41.257/13

VISTO la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble firmado entre la Sra. Claudia Isabel Lozada y la Provincia de Salta, representada por la Sra. Cecilia Díez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Institucionales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2636 de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó el Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle J.M. Leguizamón Nº 880, 2º piso, Dpto. 208, identificado como U.F. Nº 15, de la ciudad de Salta, que, de conformidad con su cláusula segunda, vence el día 1º de junio de 2013;

Que de acuerdo a lo acordado en la Cláusula Segunda del Convenio de Prórroga, se especifica el plazo de la locación a partir del 1 de junio de 2013 y hasta el 2 de junio de 2015;

Que a fs. 5 el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, emite la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas produjo el informe pertinente conforme lo establecido en el Art. 3º de la Resolución Nº 34/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Unidad Sindicatura Interna tomaron la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en el Art. 4º del Decreto Nº 803/01,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Sra. Claudia Isabel Lozada y la Provincia de Salta, representada por la Sra. Cecilia Díez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Institucionales, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: 01.1010010011 - Ejercicio 2013.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 1591

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0080235-105.892/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Emma del Tránsito Puente al cargo de Agente Fiscal Penal Nº 3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Emma del Tránsito Puente presenta su renuncia a partir del 1º de Junio del 2013, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Procurador General de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Emma del Tránsito Puente;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Aceptase, la renuncia presentada por la Dra. Emma del Tránsito Puente al cargo de Agente Fiscal Penal Nº 3, a partir del día 1º de Junio de 2013, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Díez - Samson**

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 1606

**Ministerio de Seguridad**

Expte. Nº 342-97.015/13

VISTO el Acta Compromiso Coordinación y Funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria - RTO - en todo el País, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte y las Provincias de Salta, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja y Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Acta Compromiso tiene por objeto manifestar el compromiso de trabajar en forma conjunta y coordinada para avanzar en la implementación y exigencia de la Revisión Técnica Obligatoria, bajo criterios homogéneos que garanticen una armonización federal en todo el país, en cuanto a los aspectos técnicos, documentales y normativos aplicables, en cumplimiento de las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, adoptadas en la Provincia de Salta mediante Leyes Provinciales N° 6913 y N° 7553, respectivamente;

Que atento el Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal aprobando la citada Acta Compromiso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso de Coordinación y Funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria -RTO- en todo el País, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens, la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Sylvester, y las Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy, San Juan, La Rioja y Misiones, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

VERANEXO

Salta, 30 de Mayo de 2013

**DECRETO N° 1608**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-21.717/13

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 28 de mayo de 2013, ingresado al Poder Ejecutivo el 29 de mayo del presente año bajo Expediente N° 90-21.717/13; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Presidente de la Corte de Justicia ha enviado al Poder Ejecutivo una nota de fecha 21 de mayo de 2013 - Expte. 0020001-1(3517/2013-0) acompañando una presentación de los Jueces de Instrucción del Distrito Judicial del Centro, proponiendo una alternativa, dirigida a efectivizar las transformaciones que deben cumplirse, con motivo del inicio de la segunda etapa de implementación del Código Procesal Penal; alternativa que, en criterio de la Corte, resultaba acorde a las exigencias constitucionales de cada uno de los cargos y se ajustaba a lo dispuesto en el Libro V, Título V, Capítulo I, Sección 2ª, punto 7 y siguiente; de dicho Código Procesal y los artículos 29, puntos II y III, 33, punto I, inciso "b" y concordantes de la Ley Orgánica de la Justicia Penal;

Que dicha propuesta de los Jueces firmantes fue compartida por la Corte de Justicia, según lo expresó su Presidente, razón por la cual solicitó al Poder Ejecutivo dispusiera urgentes medidas para su implementación antes del día seis de Junio del año en curso, pues, de acuerdo a las normas vigentes, tales transformaciones deben efectivizarse necesariamente a partir de dicha fecha;

Que, en ese marco, el Poder Ejecutivo envió al Señor Presidente de la Cámara de Senadores, por fecha 23 de mayo de 2013, un proyecto de ley contemplando la propuesta formulada por los Jueces de Instrucción del Distrito Judicial del Centro y compartida por la Corte de Justicia Provincial;

Que dicho proyecto, en atención a la finalidad perseguida, estableció en su artículo primero que "Las transformaciones que se establecen en la presente tendrán vigencia a partir del seis de Junio de 2013", siendo que en los artículos restantes (2 y 3) se propuso la transformación acordada por los Jueces firmantes con motivo del inicio de la segunda etapa de implementación del Código Procesal Penal;

Que el proyecto finalmente sancionado modificó el artículo primero del proyecto original; estableciendo el nuevo texto que: "Las transformaciones previstas en la Ley 7716, que se establecen en la presente tendrán vigencia a partir del seis de junio de 2013";

Que dicha modificación afecta la unidad y sentido del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a instancias de la Corte de Justicia; pues, el texto finalmente sancionado no determina con claridad su fecha de entrada en vigencia, por lo que regiría después del octavo día de su publicación oficial (artículo segundo del Código Civil). Fecha posterior al seis de junio prevista por las disposiciones del Código Procesal Penal y también posterior a las transformaciones que, según solicitó la Corte de Justicia, deben realizarse de inmediato, razón que motivó la urgente remisión del proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en atención a que la modificación introducida al proyecto original no resguarda la autonomía normativa y afecta la unidad y sentido del proyecto sancionado, corresponde observarlo en carácter de veto total;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, corresponde observar en forma total el presente Proyecto de Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en el artículo 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, obsérvese en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 28 de mayo de 2013, ingresado al Poder Ejecutivo el 29 de mayo del presente año bajo Expediente N° 90-21.717, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el presente proyecto a la Cámara de origen, en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1641

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 310-74.269/13

VISTO el funcionamiento de la Escuela de Administración Pública como un organismo dependiente de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de su competencia, dicha Escuela ha elaborado el Plan de Capacitación que se llevarán a cabo durante, el año 2013.

Que, los objetivos generales de dicho Plan se sintetizan en la oportunidad de formar recursos humanos capaces de poner en práctica políticas públicas y conducir o acompañar los cambios necesarios para el fortalecimiento de un aparato estatal eficiente y eficaz, para lo cual se brindan los conocimientos necesarios para desarrollar un conjunto de propuestas de nuevas políticas públicas y de espacios mixtos de gestión.

Que, para ello, resulta indispensable formar un conjunto de técnicos y profesionales que puedan interactuar con el Estado desde distintas organizaciones de la sociedad civil, con acabado conocimiento de las modernas tecnologías de gestión y capacidad para investigar, comprender y afrontar los permanentes cambios de la realidad.

Que, el Plan de Capacitación 2013 tiene como destinatarios de sus actividades de formación a los trabajadores y funcionarios de la Administración Pública Provincial, Municipal y Nacional, a las comunidades en general, de los municipios de la Provincia de Salta, a dirigentes políticos y sociales y empresarios del sector privado.

Que esta organización y planificación busca dotar de mayor especialidad a las actividades de capacitación, focalizando la misma en los sectores identificados como principales destinatarios y beneficiarios de tales actividades, a través de esquemas que permitan adaptar la oferta de capacitación a los requerimientos específicos

de cada uno de estos grupos. Es por ello que como principio rector de esta planificación, se ha buscado la articulación de esquemas de capacitación más flexibles y focalizados.

Que para la implementación del Plan de Capacitación para el año 2013, la Escuela de la Administración Pública ha firmado convenios con Universidades y otras entidades públicas, privadas e intermedias, como así también se ha convocado a reconocidos docentes y capacitadores del ámbito académico, estatal y profesional, a los fines de procurar calidad, en la enseñanza y una formación acorde a las necesidades de los respectivos programas de estudio.

Que, cabe señalar, resulta de fundamental interés para el Gobierno de la Provincia de Salta, llevar a cabo este tipo de actividades que propician la formación y capacitación del recurso humano provincial, motivo por el cual la Escuela de Administración Pública realiza todo tipo de auspicios de Jornadas y Eventos organizados por Fundaciones y ONGs.

Que, por otro lado, resulta necesario facultar al Director de la Escuela de Administración Pública a fijar, mediante disposición fundada, el valor general de la hora cátedra y de la hora reloj, como así también, a convenir en forma independiente con diversas instituciones educativas y/o de investigación, públicas o privadas, el valor de actividades de formación y/o de investigación, que por razones de experiencia, idoneidad, trayectoria, exclusividad, competencia o especialidad, impliquen un costo de la hora cátedra o reloj mayor al valor general.

Que, asimismo, debe facultarse al Director de la Escuela de Administración Pública a fijar, mediante disposición fundada, el importe de las cuotas y el consiguiente sistema de becas, como así también, el importe de las demás actividades, productos y servicios prestados por la Escuela de Administración pública, debiendo invertirse las sumas que así se recauden de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley 7760.

Que, en atención a la calidad de agentes de planta permanente o temporaria, o de autoridad superior, de la Administración Pública Provincial que revisten como docentes y auxiliares docentes de la Escuela de Administración Pública, corresponde disponer el pago de sus servicios mediante el correspondiente sistema de liquidación de sueldos, debiéndose, a tal efecto, reglamentar el pertinente circuito administrativo de pago.

Que se ha dado la intervención pertinente al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a los fines de prever los gastos que resultan necesarios para el cumplimiento del Plan de Capacitación 2013, pudiéndose agregar otras capacitaciones o eventos propios del funcionamiento de la Escuela de Administración Pública, siempre que cuenten con la disponibilidad correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento administrativo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plan de Capacitación 2013 de la Escuela de Administración Pública que, como Anexo, forma parte del presente decreto, facultándose al Director de la Escuela de Administración Pública a suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios para la determinación de los diversos aspectos atinentes al dictado de las actividades de formación previstas en el mismo.

Art. 2° - Establécese que el Plan de Capacitación 2013 podrá modificarse mediante la supresión de actividades previstas o ampliación con actividades no previstas en el mismo, facultándose al Director de la Escuela de Administración Pública para su aprobación mediante disposición fundada; siempre que exista disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que ello implique.

Art. 3° - Facúltase al Director de la Escuela de Administración Pública a fijar, mediante disposición fundada, el valor general de la hora cátedra y de la hora reloj, como así también, a convenir en forma independiente con diversas instituciones educativas y/o de investigación, públicas o privadas, el valor de actividades de formación y/o de investigación, que por razones de experiencia, idoneidad, trayectoria, exclusividad, competencia o especialidad, impliquen un costo de la hora cátedra o reloj mayor al valor general.

Art. 4° - Facúltase al Director de la Escuela de Administración Pública a fijar, mediante disposición fundada, el importe de las cuotas y el consiguiente sistema de becas, correspondientes a los cursos y actividades de formación previstas en el Plan de Capacitación 2013 y sus ampliaciones conforme lo dispuesto por el artículo 2°, como así también, el importe de las demás activi-

dades, productos y servicios prestados por la Escuela de Administración Pública.

Las sumas que se recauden por el concepto mencionado en el párrafo precedente, deberán reinvertirse de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley 7760.

Art. 5° - Dispónese el pago de horas cátedra y/o reloj por servicios prestados por docentes y auxiliares docentes de la Escuela de Administración Pública que revisten como agentes de planta permanente o temporaria, o como autoridad superior, de la Administración Pública Provincial, mediante el correspondiente sistema de liquidación de sueldos, facultándose al Director de la Escuela de Administración Pública a reglamentar el circuito administrativo de pago.

Art. 6° - Ratifícase la Disposición N° 4/13 de la Escuela de Administración Pública mediante la cual se aprueba el Programa de Capacitación 2013 elaborado por el Plan de Capacitación en Tecnologías Informáticas.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las pertinentes partidas de la Jurisdicción, AC Capacitación Continua del personal de la Administración Pública y Capacitación en Tecnologías Informáticas, correspondientes al CA de la Escuela de Administración Pública - Ejercicio 2013.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Samson**

**VERANEXO**

Salta, 30 de Mayo de 2013

DECRETO N° 1646

### **Ministerio de Seguridad**

VISTO la necesidad de contar con un organismo multidisciplinario para el funcionamiento de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) en la Provincia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el abuso de drogas tiene consecuencias directas e indirectas a lo largo y ancho de la Provincia de Salta,

impactando no sólo en el individuo que consume, sino también en su entorno familiar y laboral;

Que en base a diferentes estudios, se puede sostener que, además, ello repercute en el ámbito de la seguridad ciudadana pues los delitos cometidos bajo la influencia del consumo de drogas representan un porcentaje mayor;

Que, en algunos países se ha implementado exitosamente un nuevo enfoque en sus sistemas judiciales que centra su atención en la rehabilitación de aquellos que delinquen por su adicción a las drogas, como alternativa al encarcelamiento, lo que se denomina Corte de Drogas o Tribunales de Tratamiento de Drogas;

Que, por su parte, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), está impulsando el desarrollo y la implementación de este tipo de sistema en los países miembros, conforme a la nueva Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010);

Que la República Argentina es uno de los países que manifestó interés en participar en el programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas para las Américas presentado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas a los Estados miembros de la OEA en diciembre de 2010;

Que dentro de ese contexto, en el ámbito provincial, mediante el Decreto N° 2172/12 se encomendó al Ministerio de Seguridad, en colaboración con los Ministerios de Justicia y de Salud Pública, la elaboración de un anteproyecto de Ley para la instauración de un sistema judicial de Tratamiento de Drogas en la Provincia de Salta;

Que, entonces, el objetivo de los TTD es reducir las actividades delictivas vinculadas a la adicción a las drogas, descriminalizando al imputado al brindársele asistencia sanitaria para posibilitar un efectivo apartamiento de las conductas nocivas y, como consecuencia, lograr la recuperación de su salud y su reinserción social;

Que, de acuerdo a la experiencia acumulada en los países con TTD en funcionamiento, los beneficios de su implementación no sólo redundan en la salud del individuo y su reinserción social, sino que contribuyen a la reducción del delito al disminuir los niveles de reincidencia y a la disminución de la población penitenciaria, lo que acarrea consecuencias positivas de todo orden;

Que, para su normal funcionamiento, entran en juego diferentes poderes y organismos, razón por la cual se impone la conformación de un Comité Ejecutivo, que incluya representantes de todos las instituciones que estarán involucradas en la toma de decisiones para este programa;

Que, en ese sentido, deberán ser parte, permanentes del mismo, representantes del Ministerio de Seguridad, del Poder Judicial y del Ministerio Público;

Que, en casos particulares que así lo requieran, se convocará a participar del Comité a aquellos organismos y/o instituciones involucrados en forma parcial con la ejecución y desarrollo de los TTD en la Provincia;

Que, quedará facultado el Ministerio de Seguridad para dictar el reglamento y las normas complementarias pertinentes, para el más eficiente funcionamiento del Comité Ejecutivo;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase un Comité Ejecutivo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas en Salta, compuesto en forma permanente por representantes del Ministerio de Seguridad, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Seguridad al dictado del reglamento y de las normas complementarias para el más eficiente funcionamiento del Comité Ejecutivo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1565 - 27/05/2013 - Expte. n° 5.392/13-código 321

Artículo 1° - Designase a la doctora Lorena Elisa Mendez, D.N.I. n° 25.939.698, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1158, Decreto n° 2734/12, agrupamiento: profesional. subgrupo 2, para desempeñarse como odontóloga en la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1566 - 27/05/2013 - Expediente N° 288-68.595/13**

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en la Cámara de Senadores, del Dr. Marcelo López de la Merced, D.N.I. N° 18.038.152, profesional dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino y hasta que culminen las razones que generan la misma o hasta el 28 de febrero de 2014, lo que ocurra primero.

URTUBEY - Samson

#### **Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1567 - 27/05/2013 - Expte. n° 10.400/09-código 170**

Artículo 1° - Modificase la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por Decreto n° 1034/96 y su modificatorio Decreto n° 2118/00, del siguiente modo:

\* Suprimase del Sector Diagnóstico por Imágenes, el cargo I, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo y créase en el mismo Sector, el orden 91.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: licenciada en Producción de Bio-Imágenes.

Art. 2° - Designase a la licenciada Gabriela Fernanda Zambrano Giannini, D.N.I. n° 28.609.764, matrícula profesional n° 051, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 91.1, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, para des-

empeñarse como licenciada en Producción de Bio - Imágenes en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 08105000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1569 - 27/05/2013 - Expte. n° 1.068/13 - código 188**

Artículo 1° - Designase a la señorita Milena Marilu Burgos, D.N.I. n° 32.630.783, matrícula profesional n° 711, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 06, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: técnico, Subgrupo 2, para desempeñarse como técnica radióloga en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1571 - 27/05/2013 - Expte. n° 48.276/12 - código 89**

Artículo 1° - Designase al señor Nicolás Eduardo Lutri Vides, D.N.I. N° 32.630.619, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 899, Decreto n° 3602/99, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, auxiliar administrativo en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1575 - 27/05/2013 - Expediente N° 0120159-134.541/2012-0**

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01-08-12, la renuncia de la señora Ana Silvia Romagnoli, D.N.I. N° 11.538.393, en el cargo de Supervisor Regional, carácter interino, de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación Especial, según Ley 24.016.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al Examen Psico-Físico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1577 - 27/05/2013 - Expediente N° 140-6.889/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Prof. Julio Naim Nakhle - DNI N° 11.080.779, con 12 (doce) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1- Curso de Acción: 003 - Actividad: 0001 - Gasto en Personal - Código: 071003000100 - Dirección: Secretaría de Gestión Administrativa.

**URTUBEY - Dib Ashur - Samson**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 1579 - 27/05/2013 - Expediente N° 227-3.083/2010 Cpde. 1006**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Ing. Hugo Ernesto Aguilera Mosca, D.N.I. N° 14.865.453, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con vigencia a partir del 23 de junio de 2013 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida presupuestaria de Gastos de Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**URTUBEY - De Angelis - Samson**



**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1584 - 27/05/2013 - Expediente N° 0110308-87.983/2013-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Mariano Germán Figueroa Solá, D.N.I. N° 17.580.788, en el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de junio de 2013 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2249/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1568, 1572, 1574, 1576, 1578, 1580, 1582, 1585 y 1587, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100034450

R. s/c N° 100004312

**Cámara de Senadores - Salta**

RESOLUCION N° 52

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**El Presidente de la Cámara de Senadores**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, D.N.I. N° 17.791.879, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3° - Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 31 Mayo 2013

**Mashur Lapad**

Vice-Presidente Primero

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 03/06/2013

## RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100034454

F. N° 0001-49133

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 182 - 23/05/2013 - Expediente N° 125-91.509/13**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Urbana en Diversas Calles de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Nuevo Acceso Urbano por calle Nougues - Playa de Transferencia de Cargas - Departamento Orán - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 13.499.111,29 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Once con Veintinueve Centavos), en un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos por la modalidad de contratación de Unidad de Medida, y autorizar a la mencionada Secretaría a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre

en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara:

Hasta la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones) a: Curso de Acción: 092012000461 - Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica (271) - Proyecto: 998 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2013.-

Hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) a: Curso de Acción: 092012000466 - Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica (271) - Proyecto: 999 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2013.-

Hasta la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones) a: Curso de Acción:

092012000471 - Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica (271) - Proyecto: 1000 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2013.-

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir el próximo ejercicio 2014 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

**Parodi**

Imp. \$ 80,00

e) 03/06/2013

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 100034269

F. N° 0001-48969

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

### Licitación Pública Nacional N° 49/13.

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática, Extrusión y Bandas Óptico Sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Optico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de julio de 2013 a partir de las 11:0 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 28 de Junio de 2013.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) Meses.

Valor del Pliego: \$ 4.524,20.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Jorge Barrera**

Jefe División Administración (Int.)  
5° Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00

e) 27/05 al 14/06/2013

O.P. N° 100034172

F. N° 0001-48837

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 37/13**

Malla 404 - Provincia de Jujuy y Salta

Ruta Nacional N° 9

Tramo: Río Vaqueros - Río Yala

Ruta Nacional N° 66

Tramo: Emp. R.N. N° 9 - Emp. R.N. N° 34

Ruta Nacional N° IV66

Tramo: Emp. R. N. N° 66 - Emp. R.N. N° 34

Longitud: 148,76 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.485.000,00)

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de junio de 2013, en forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13 - Malla 129, Licitación Pública N° 35/13 - Malla 309, Licitación Pública N° 36/13 - Malla 340, Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404, Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 24 de mayo de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8. (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consultas del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

**Jorge V. Barrera**

Jefe División Administración (Int.)

5° Distrito Salta

Imp. \$ 900,00

e) 21/05 al 10/06/2013

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100034448

F. N° 0001-49126

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Derechos Humanos****Licitación Pública****L.P. N° 06/13****Exptes. N° 316-23.136/13-0**

Objeto: Adquisición de Artículos de Bazar

Organismo originante: **Dirección General de Justicia Penal y Juvenil**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Tope: \$ 70.000,00

Son pesos: Setenta mil con 00/100

Fecha y hora de Apertura: 19/06/2013 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 70,00 (Pesos sesenta con 00/100)

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Tesorería - MHD - 25 de Mayo 872 - Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripción en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er Piso.

**Julio Eduardo Burgos**Director Gral. de Coordinación y Programación  
Económica

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. \$ 60,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034447

F. N° 0001-49126

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Derechos Humanos****Licitación Pública****L.P. N° 05/13****Exptes. N° 316-50.259,13-0**

Objeto: Adquisición de Víveres, Lácteos y Frutas

Organismo originante: **Dirección General de Justicia Penal y Juvenil**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Tope: \$ 61.271,72

Son pesos: Sesenta y un mil doscientos setenta y uno con 72/100

Fecha y hora de Apertura: 19/06/2013 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta con 00/100)

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Tesorería - MHD - 25 de Mayo 872 - Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er Piso.

**Julio Eduardo Burgos**

Director Gral. de Coordinación y Programación  
Económica

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034446 F. N° 0001-49126

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Derechos Humanos**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 04/13**

**Exptes. N° 153-30.432/13-0**

Objeto: Adquisición de 3 Sillas de Ruedas Especiales

Organismo originante: **Secretaría de Igualdad de Oportunidades**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Tope: \$ 59.700,00

Son pesos: Cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100

Fecha y hora de Apertura: 19/06/2013 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones - MHD - 25 de Mayo 872

Precio Via. Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta con 00/100)

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Tesorería - MHD - 25 de Mayo 872 - Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er Piso.

**Julio Eduardo Burgos**

Director Gral. de Coordinación y Programación  
Económica

Secretaría de Gestión Administrativa M.D.H.

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034442 F. N° 0001-49120

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)**

**Licitación Pública N° 20/13**

**Expte. N°: 239-100.116/13**

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia de SAETA S.A.

Sistema: Sobre Unico

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 19 de junio de 2013 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2013 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos).

**CPN Claudio F. Juri**

Gerente Administrativo Financiero.  
SAETA S.A.

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034441 F. N° 0001-49120

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)**

**Licitación Pública N° 19/13**

**Expte. N° 239-100.117/13**

Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de SAETA S.A.

Sistema: Sobre Único

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 18 de junio de 2013 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2013 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos).

C.P.N. **Claudio F. Juri**  
Gerente Administrativo Financiero  
SAETA S.A.

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034440 F. v/c N° 0002-03100

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

#### Licitación Pública N° 124/13

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia.**

**Expediente: 0080235-65.926/2013-0.**

Destino: Dependencias del Ministerio de Justicia.

Fecha de Apertura: 19/06/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137290-9 del Ministerio de Justicia.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344:

C.P.N. **Claudia Verónica Gulezzi**  
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034183 F. v/c N° 0002-03072

### Universidad Nacional de Salta

#### Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha Salta: 8 de mayo de 2.013

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 03/13 - Ejercicio: 2.013 - Expediente N° 18.178/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 164 - Laboratorios de Trabajos Prácticos - Anexo Fassio - 1° Etapa Parcial - Sede Regional Orán, en la ciudad de Sar Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes".

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijada por el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borell" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 12 de Julio de 2.013 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario.

Sistema de Contrataciones: Ajuste Alzado con precio tope.

Precio del Pliego: \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta  
Imp. \$ 900,00 e) 21/05 al 10/06/2013

O.P. N° 100034024

F. N° 0001-48656

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:**

**Licitación Pública N° 13/2013.**

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: San Antonio de los Cobres - Cauchari.

Sección I: San Antonio de los Cobres - Mina La Poma.

Tipo de Obra: Excavaciones no clasificada varias; Conformación de Terraplenes; Excavación para fundaciones de alcantarillas; Construcción de alcantarillas; Construcción de sub-base granular en 0.15m de espesor; Construcción de base granular en 0.20m de espesor; Construcción de Carpeta asfáltica de 0.06m de espesor; Construcción de cordón protector de borde de pavimento; Señalamiento horizontal y vertical; Colocación Baranda metálica cincada para defensa; Construcción de banquetas enripiadas, etc.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós (\$ 61.696.422,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

Garantía de la Oferta: Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 22/100 (\$ 616.964,22).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Nueve (\$ 12.339,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 31 de Mayo de 2013.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de Julio de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 20/12, 88/12 y 89/12.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Jorge V. Barrera**  
Jefe División Administración (Int.)  
5° Distrito - Salta  
Imp. \$ 900,00 e) 14/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034023

F. N° 0001-48656

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal,**  
**Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
**Vialidad Nacional**

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:**

**Licitación Pública N° 89/12.**

Obra: Ruta Nacional N° 50, Tramo: S. R. de la Nueva Orán - Límite con Bolivia, Sección: Km. 67,75 - Km. 71,77. Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Estabilización de taludes. Desbosque, destronque y limpieza de terreno, excavaciones, gaviones de piedra embolsada, relleno de talud para sostenimiento de gaviones a media ladera, construcción de accesos y caminos auxiliares, mantenimiento de accesos y caminos auxiliares, etc.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$ 23.999.785,00) referidos al mes de Diciembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 85/100 (\$ 239.997,85).

Plazo de Obra: Doce (12) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 31 de Mayo de 2013.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de Julio de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 20/12, 88/12 y 13/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Jorge V. Barrera**

Jefe División Administración (Int.)  
5° Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034022

F. N° 0001-48656

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Vialidad Nacional**

**La Dirección Nacional de Vialidad llama  
a Licitación Pública la siguiente Obra:**

**Licitación Pública N° 88/12.**

Obra: Ruta Nacional N° 50, Tramo: S. R. de la Nueva Orán - Límite con Bolivia, Sección: Km. 64,87 - Km. 67,75 - Provincia de Salta.

Tipo de Obra: Estabilización de taludes. Desbosque, destronque y limpieza de terreno, excavaciones, gaviones de piedra embolsada, relleno de talud para sostenimiento de gaviones a media ladera, mantenimiento de accesos y caminos auxiliares, etc.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y

Siete (\$ 23.249.077,00) referidos al mes de Diciembre de 2012.

Garantía de la Oferta: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 77/100 (\$ 232.490,77).

Plazo de Obra: Doce (12) Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 4.650,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 31 de Mayo de 2013.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de Julio de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 20/12, 89/12 y 13/13.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Jorge V. Barrera**

Jefe División Administración (Int.)  
5° Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/05 al 03/06/2013

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400003346

F. N° 0004-2314

**Poder Judicial de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa Art. 12 Ley 6838**

**Expte. ADM 2008/13**

**Ejecución de Tabiques para Cerramiento en el  
Espacio Ocupado Anteriormente por la Biblioteca**

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 10 de junio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Ejecución de tabiques para cerramiento en el espacio ocupado anteriormente por la Biblioteca", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda Bolivia 4671, Segundo piso. Of. 3005. Horario: 09:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web:  
www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.  
Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 10 de junio de 2013. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik  
Enc. Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034449 F. N° 0001-49128

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 107/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-100.185/2013-0.- Adquisición de "Carne Vacuna en 1/2 Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet del Personal, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2.013 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.860,00- (pesos: Veinticuatro mil ochocientos sesenta con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

CPN Alejandra del V. Garbal  
Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.  
Marta S. Padilla  
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100034434 F. N° 0001-49109

Ref. Expte. N° 0090034-53.268/13

Esteban de Jesús Guerineau Critto, D.N.I. N° 13.279.826 y otro, propietarios del inmueble Catastro N° 1013 del Dpto. Metán, tienen solicitada concesión de agua pública para irrigación de 10,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 5,25 lts./seg., y para abrevado de 200 cabezas ganado de cria 200 m3/día, aguas a derivar del A° El Arenal.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 07/06/2013

O.P. N° 400003323 F. N° 0004-02296

Ref. Expte. N° 34-6134/2005 - Original- Cpde. 2 (Agdo. Expte 0090034-215.797/12)

"Sulekic Adolfo Rolando, L.E. N° 8.387.350, Co-Titular Registral del inmueble Catastro N° 6450, del Dpto. Cerrillos, (Catastro de Origen N° 354- Finca San Miguel ó El Cadillal) gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo preexistente para irrigación de 40 Has. (30 has del Catastro N° 6450 y 10 has del Catastro N° 9246 del Dpto. Cerrillos), con un volumen total anual de 0,0219 hm3 (comprensivos de 100 m3 por hora con 6 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 201 140/158 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Se-



cretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 31/05 al 06/06/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100034452 F. v/c N° 0002-03101

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Compra Directa N° 22/13 - Expte. N° 130-15.057/13. "Provisión de materiales para adecuación Fiscalía Penal Embarcación - Contratación Directa N° 22/13".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10821, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Jorge Raúl Landogna que gira bajo la denominación "Corralón San Roque", la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 18, 20, 29, 30, 31 y 32, por la suma de \$ 4.239,00 (pesos cuatro mil doscientos treinta y nueve), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Adjudicar al Sr. Carlos César Camu que gira bajo la denominación "Ferretería Pintaluz", la adquisición de los renglones Nros. 17, 24, 25, 26, 27, 28, y 33, por la suma de \$ 2.799,50 (pesos dos mil setecientos noventa y nueve con 50/100) por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 4) Adjudicar a la firma Saltapor S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, y 15, por la suma de \$6.803,46 (pesos seis mil ochocientos tres con 46/100) por el procedimiento de contratación establecido en el art 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96 5) Adjudicar a la firma Supermat S.A., la adquisición de los renglones Nros. 16, 19, 21 y 22, por la suma de \$676,01 (pesos seiscientos setenta y seis con 01/100) por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 6) Imputar... 7) Regístrese... Fdo. Dr. Pablo López Viñals Procurador Gral. De la Provincia - Dr. Luis Félix Costas - Defensor General.

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034432 F. v/c N° 0002-03099

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-15.052/13 del Ministerio Público de Salta, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 10.776/13, ha dispuesto:

1) Autorizar... 2) Remitir... 3) Autorizar la ampliación del servicio de telefonía móvil, en el marco del contrato vigente con la firma Telecom Personal S.A., para la adquisición de diecinueve (19) equipos Blackberry, a un costo unitario de \$ 371,75 (pesos trescientos setenta y uno con 75/100) más impuestos y la provisión de las líneas telefónicas a un costo de \$ 109,00 (pesos ciento nueve) más impuestos cada una, por el procedimiento de contratación directa establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838. 4) Imputar... 5) Regístrese... Firmado Dr. Pablo López Viñals, Procurador de la Provincia - Dr. Luis Félix Costas, Defensor General - Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 03/06/2013

## RESOLUCION DE OTRO ORGANISMO

O.P. N° 400003344 R. s/c N° 400000395

**Defensoría General**

**Ministerio Público de Salta**

Salta, 31 de Mayo de 2013

RESOLUCION N° 169

VISTAS:

Las facultades asignadas en los art. 46 y 51 de la ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/12 y Resolución N° 9489/12 del Colegio de Gobierno, se aprueba la estructura de la Defensoría General.

Que, en el anexo se describen las misiones y funciones de cada Secretaria.

Que, la recolección y análisis de datos estadísticos, fue encomendada a la Secretaria Letrada Administrativa.

Que, se trata de una tarea que requiere atención especial, por las exigencias originadas en el proceso de expansión y consolidación del Ministerio Público de la Defensa, así como los desafíos propios de la modernización y del control de la gestión.

Que por tal motivo, resulta oportuno la creación de un área específica que se dedique exclusivamente a esta función bajo la órbita de la Secretaría letrada Administrativa.

Que, esta Defensoría General, con arreglo al art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, se haya facultada para emitir las instrucciones para organizar la distribución de sus tareas.

Por ello:

#### El Sr. Defensor General

#### RESUELVE

1. Crear la Oficina de Estadísticas, dependiente de la Secretaria Letrada Administrativa de la Defensoría General, la que tendrá como misiones y funciones las que se detallan en el Anexo del presente instrumento.
2. Disponer que la Oficina de Estadísticas estará a cargo de un profesional idóneo en la materia.
3. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Dr. Luis Félix Costas  
Defensor General  
Ministerio Público - Salta  
Gabriela Guardo

Secretaria Letrada Administrativa de Defensoría General  
Ministerio Público de Salta

#### ANEXO

#### Oficina de Estadísticas

Dependencia jerárquica: Secretaria Letrada Administrativa - Defensoría General de la Pcia.

Cargo: Secretario Letrado

#### Misión:

- Actuar como Oficina de contralor y valoración de los datos que brinda la realidad en las dependencias del Ministerio Público de la Defensa en toda la provincia.

#### Funciones:

- Desarrollar modelos de recolección de datos
- Analizar la información estadística y producir para el Defensor General y las dependencias del Ministerio Público de la Defensa los informes pertinentes.
- Diseñar indicadores de gestión judicial y administrativa que permitan el monitoreo institucional.
- Producir información estadística referida a la actividad del Ministerio Público de la Defensa, para la propuesta de las acciones de mejora.
- Elaborar el Anuario Estadístico del Ministerio Público de la Defensa.
- Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida.

Sin Cargo

e) 03/06/2013

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 400003341

R. s/c N° 400000394

#### Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Ismael Jonathan Castillo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años de Prisión; Accesorios Legales y Costas por los delitos de Robo Calificado; Robo Simple; Violación de Domicilio; Lesiones Reiteradas (Dos Hechos) y Amenazas, Todo en Concurso

Real (arts. 166 inc. 2do.; 164; 150; 89; 149 Bis 1° párrafo, 1°; 12; 19; 29 inc. 3°, 55, 40 y 41 del Código Penal). Debiendo permanecer privado de su libertad en la Unidad Carcelaria local. II.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.- III.- Ordenando que por Secretaría se realice el Cómputo de Pena y se libren los oficios de ley. IV.- Cópiese, Regístrese y Oficiéese.- Fdo: Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juez; Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Ismael Jonathan Castillo, de nacionalidad argentino, nacido en Salta Capital, el 20/08/91, hijo de Andrés y de Ana María Vale, de estado civil soltero, de oficio albañil, con instrucción domiciliado en Papagayo Manzana F. Lote 3 B° Soliz Pizarro de esta ciudad.- Cumple su condena el día Siete de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve.- DNI N° 39.294.224.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Sin Cargo e) 03/06/2013

O.P. N° 400003340 R. s/c N° 400000393

### Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Blanca Rosa de Fátima D'Angelo, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°, 42, 12, 19, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal Ordenando que la misma continúe privada de su libertad en la unidad carcelaria n° 4.- II.- Disponiendo... - III. Ordenando...- IV.-Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente y Dra. María Victoria Montoya, Secretaria.

Datos Personales: Blanca Rosa de Fátima D'Angelo, argentina, divorciada, nacida el 10/7/56 en la ciudad de Tucumán, hija de Luis Alejandro y de María Ester López, de profesión comerciante, con estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 12.606.085, domiciliada en Casa 3, Manzana L del Barrio Lapacho la ciudad de Tucumán, Prontuario Policial N° 128.296 Secc. I.A. Cumple su condena según Cómputo de Penas practicado el día 13/02/2016.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal. Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria.

Sin Cargo e) 03/06/2013

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100034282 F. N° 0001-48979

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Santiago Saravia Frías, en Expte. N° 21.408, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Negro; la mina se denominará "Malena"; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
PP	7301225.23	3456715.48
1	7301225.23	3459365.73
2	7295453.55	3459365.73
3	7295457.70	3456715.48
4	7298013.26	3456715.48
5	7298403.60	3457166.67
6	7298898.66	3456738.64

PMD: X: 7300150.00 Y: 3457216.50

Cerrando la superficie registrada en 1505 has 8479 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 28/05 y 03 y 11/06/2013

O.P. N° 100034281 F. N° 0001-48978

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Centaurus Energía S.A., en Exp.c. N° 20.932, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Chorrillos; la mina se denominará Centauro V; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
7320900,00		3458409,05
7320900,00		3459949,33
7316810,00		3459949,33
7316809,44		3458409,05

PMD: Y: 3459642,72 X: 731686,86

Cerrando la superficie registrada en 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 28/05 y 03 y 11/06/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400003347 F. N° 0004-02315

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1a. Nominación del Distrito Judicial del Sur -Metán- Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Luna, Manuel Elisaldo s/Sucesorio - Expte. N° 15.020/12 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 04 de Julio de 2012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003345 F. N° 0004-02313

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Voigt, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 429.048/13, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2.013. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003342 F. N° 0004-02311

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en autos caratulados: "Frigerio, Erico Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 422.905/13 Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean

como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 30 de Mayo de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003339 F. N° 0004-02310

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Vaca y/o Vacca, Adriana Concepción del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 2-415.927/12 Cita y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 8 de mayo de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003338 F. N° 0004-02309

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: "Pereyra Medina, Esther Victoria - Sucesorio" Expte. N° 366.699/11, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 713 y 723 del C. P. C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003337 F. N° 0004-02308

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7°

Nominación, Secretaría de la Dra. María Luján Genovese en los autos caratulados: "Guaimás, Feliciano - Sucesorio" Expte. N° 400.572/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Marzo de 2013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003336 F. N° 0004-02307

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Saenz, Patricio s/Sucesorio" - Expte. N° 413.568/12, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de "Patricio Saenz", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar se copie, registre y notifique. Salta, 09 de Mayo de 2013. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003335 F. N° 0004-02306

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos "Navarrete, María Encarnación - Sucesorio" Expte. N° 423.727/13, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cor-

tes, Juez. Salta, 29 de Mayo de 2013. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 400003334 F. N° 0004-02305

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Sra. Hebe A. Samson cita y emplaza en el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de: Lovarvo, José Sebastián - Expte. N° 421.830/13 - Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 100034453 F. N° 0001-49131

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados Colque, Celestino - Mamani, Rita s/ Sucesorio - Expte. N° 391.682/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria. Salta, 8 de Abril de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. N° 100034444 F. N° 0001-49123

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Díaz, Gabriel Mario s/Sucesorio" Expte. N° 364.615/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan

a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 10 de Octubre de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. Nº 100034443 F. Nº 0001-49122

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nomin., Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Arias, Angel Candido - Ponce, Rafaela s/Sucesorio", Expte. Nº 411.899/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Marzo de 2013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. Nº 100034433 F. Nº 0001-49104

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba Haydee"- Expte. Nº 18.857/09, cita y emplaza a los herederos del causante: Haydee Córdoba - DNI.: Nº 4.773.914, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 13 de Abril del año 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/06/2013

O.P. Nº 400003332 F. Nº 0004-02304

El Sr. Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y

acreedores de Guerrero Plutarco, en los autos caratulados: "Guerrero, Plutarco Faustino por Sucesorio. Expdte. Nº 415.118/12". Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Juez. Salta, 25 de Marzo de 2013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. Nº 400003324 R. s/c Nº 400000392

EL Dr. Federico Augusto Cortes - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Paz, Alejandro Edgardo - Sucesorio" Expte. Nº 2 - 425.662/13, citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 20 de Mayo de 2.013. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. Nº 100034411 F. Nº 0001-49087

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nom., Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Aguirre, Arnulfo; Ramos, Delicia - Sucesorio" Expte. Nº 424.814/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 10 de Mayo de 2013. Fdo. Dr. José Osvaldo

Yañez, Juez. Salta, 21 de Mayo de 2.013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. N° 100034396 F. N° 0001-49078

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en la Ciudad Judicial de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Sucesorio de Palacios Zambrano, Diego Gabriel", Expte. n° 421.374/13, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el boletín oficial, 2 (dos) días en el "Nuevo Diario" y 1 (uno) día en "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Mayo de 2.013. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. N° 100034393 F. N° 0001-49075

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de I Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Savant, Marta Susana s/Sucesorio" Exp N° 393.586/12, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. N° 100034392 F. N° 0001-49074

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos

caratulados "Bravo, Lindor Bernardo s/Sucesorio" (Expte. N° 392.014/12), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 07 de Mayo de 2.013. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/05 al 04/06/2013

O.P. N° 400003321 F. N° 0004-02295

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Del Carmen Rueda, en el Expte. N° 425.430/13 caratulado: "Vidal, Cefelia Rosa s/Sucesorio", ha resuelto citar a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 29 de Mayo de 2013. Dra. María Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 03/06/2013

O.P. N° 400003320 F. N° 0004-02294

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Acosta, Celia s/Sucesorio", Expte. N° 22.193/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Celia Acosta como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 14 de Mayo de 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034378

F. N° 0001-49066

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "Maiz Soliz, Nelly s/Sucesorio", Expte. N° 411.443/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial; un día en diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 21 de Mayo de 2013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034364

F. N° 0001-49042

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Alavila, Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 412.845/12, cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Mayo de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034366

F. N° 0001-49046

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Ins. 6° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados "Juan de la Cruz Agüero s/Sucesorio" Expt. N° 423.130/13. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 724 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 03/06/2013

O.P. N° 100034346

F. N° 0001-49033

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Bejarano, Clímaco - Sucesorio", Expte. N° 425.881/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 21 de Mayo de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 03/06/2013

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400003343

F. N° 0004-02312

#### RTV SALTA SRL

Socios: Hugo Alfredo Tello, de 60 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.235.846, CUIT N° 20-10235846-6, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Mendoza N° 816 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, Argentina; y Walter Gustavo Vargas de 40 años

de edad, divorciado, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.785.931, CUIL N° 20-22785931-9, de profesión empleado, domiciliado en calle Libertad N° 291 Villa Estela de la ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina.

Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de Marzo de 2013.

Razón Social: RTV Salta SRL

Domicilio Social: Avda. Chile N° 1.457 Salta.



Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación de Talleres para revisión Técnica Vehicular de Jurisdicciones Locales con el objetivo de incrementar la Seguridad vial, controlando las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a vehículos y moto vehículos que circulen, proteger el medio ambiente, contribuyendo a reducir la polución emanada de esas fuentes móviles, y establecer un sistema de revisiones y controles que garanticen el efectivo cumplimiento de los mismos; al control y revisión de vehículos motorizados: colectivos, camiones, camionetas, automotores, motocicletas, etc; a la reparación y venta de vehículos motorizados; a la comercialización de repuestos para vehículos motorizados; operaciones financieras : desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra actividad relacionada con el objeto principal.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil dividido en Dos Mil Quinientas cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios: Hugo Alfredo Tello: 1.500 cuotas y Walter Gustavo Vargas: 1.000 cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento en especie.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres ejercicios. Gerente: Hugo Alfredo Tello.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034445

F. N° 0001-49124

**Vinely S.R.L.**

Socios: Brizuela Elio Rene, argentino, de 42 años de edad, comerciante, soltero domiciliado en Sarmiento 306, El Bordo, provincia de Salta, DNI 20.502.248; y Martinis Pablo Fabian, argentino, de 36 años de edad,

DNI 25.411.081, casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Van Cauwlaert, DN: 28.262.297, comerciante, domiciliado en Los Jazmines 447, provincia de Salta.

Fecha de constitución: 13 de Marzo del año 2.013.

Denominación: Vinely S.R.L.

Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de Salta. Provincia de Salta, sede social en Sarmiento 306. El Bordo, Gral. Güemes. Pcia. de Salta.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: Comercial: Vender y comprar todo tipo mercadería en lo referido a prendas calzados y accesorios de vestir; Transporte: Transporte Terrestre de todo tipo de mercaderías en lo referido a prendas, calzados y accesorios de vestir, nacionales e internacionales, fletes, almacenajes, embalajes y mudanzas. Mandatarías: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatarios, comisiones y administración de todo tipo de bienes relacionados a prendas, calzados y accesorios de vestir, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Otros: Asesoramiento comercial y empresario. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional Provincial o Municipal.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por tres mil (3000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una que suscriben los socios en las siguientes proporciones. Elio Rene Brizuela suscribe mil quinientas (1500) cuotas que importan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representando el 50% del capital social. Martinis Pablo Fabian suscribe mil quinientas (1500) cuotas que importan la suma de pesos cincuenta mil (\$ 150.000), representando el 50% del capital social. El capital será integrado totalmente en mercadería por ambos socios al momento de la suscripción.

Administración y representación: Será desempeñada por uno o más gerentes que no podrán exceder de tres.

Se designa gerente al socio Brizuela Elio Rene, quien fija domicilio a los efectos del ejercicio del cargo en calle Sarmiento 306. El Bordo, provincia de Salta. El señor Brizuela Elio Rene tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por el término de 5 años contados desde la firma del presente, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 104,00 e) 03/06/2013

O.P. N° 100034439

F. N° 0001-49118

### **Torque S.R.L.**

#### **Regularización de Sociedad**

- Socios: Olivier, Ramón Ezequiel, DNI N° 29.738.410, N° de CUIT 20-29738410-5, argentino, comerciante, de 30 años de edad, soltero, con domicilio en calle Med. 534, Barrio Santa Lucía, Capital, Provincia de Salta, y la Sra. Gambarte, Elva Yolanda, DNI N° 28.788.512, CUIT 27-28788512-7, argentina, comerciante, de 31 años de edad, soltera, con domicilio en Barrio Los Pinares, Mza. 22 Casa 28 Capital Provincia de Salta.

- Fecha de Constitución: 4 de diciembre de 2012.

- Denominación: Torque S.R.L.

- Domicilio y Sede Social: Se fija el domicilio y sede social de la sociedad en Barrio Los Pinares, Mza. 22 Casa 28, ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesario los socios.

- Duración: la duración de la sociedad será de Veinte (20) Años, a contar de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad "Torque S.R.L." tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las actividades que se detallan a continuación: A) Reparación de Motores Pesados, de Automóviles y de Electricidad del Automotor; B) Venta de Repuestos; C) Servicio de Auxilio Mecánico.

- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), que se divide en Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal. El capital social es suscripto en un cien por ciento (100 %) en este acto.

- Suscripción e Integración del Capital Social: La suscripción e integración se hace en la siguiente proporción: la señora Gambarte, Elva Yolanda suscribe doscientas (200) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una e integra en este acto en efectivo Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que representan un 80% del capital social. El señor Oliver, Ramón Ezequiel, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una e integra en este acto en efectivo Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representan el 20% del capital social.

- Administración: La Administración, Representación Legal y el uso de la firma social, estará a cargo de un Socio Gerente, que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará por mandato por cinco años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos y todo tipo de trámites con Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Entidades Bancarias y Financieras de la Empresa, tendientes al cumplimiento del objeto social en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para el caso de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso requerirá la aprobación previa de la Asamblea o Reunión de Socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la Sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función del Gerente será ad-honorem.

Gerente Titular: Los socios en este acto nombran como Gerente a la señora Elva Yolanda Gambarte quien constituye domicilio especial en Barrio Los Pinares, Mza. 22 Casa 28, ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, República Argentina, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con

motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. Asimismo el Socio Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) con la finalidad de resguardar a los socios y terceros de los daños que por el desarrollo de su gestión puedan ocasionar.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad llevará legalmente su contabilidad, preparará su Balance y demás documentos adecuados a las normativas vigentes el 31 de diciembre de cada año.

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 30 días del mes de Mayo del año 2013.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034436

F. N° 0001-49112

**Gurukul S.R.L.**

1) Fecha e instrumento de constitución: Por contrato privado de fecha 17 de abril de dos mil trece.

2) Denominación de la sociedad: Gurukul S.R.L.

3) Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, Santa Fe 305 - Las Lajitas

4) Socios: Singh, Kuldeep, argentino naturalizado, DNI N° 18.826.799, CUIT N° 20-18826799-9, fecha de nacimiento el 3 de enero de 1976 de estado civil casado con Sidhu, Kiranjit dedicado a la actividad comercial con domicilio en Alberto Williams N° 98 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta y Singh, Gurupdesh, argentino naturalizado, DNI N° 18.848.456, CUIT N° 20-18848456-6, fecha de nacimiento 22 de febrero de 1968 de estado civil casado en primeras nupcias con Kaur, Sukhjeet, dedicado a la actividad comercial, con domicilio en Alte. Brown Esquina Santa Fe, Las Lajitas Provincia de Salta.

5) Duración: Cincuenta años a partir de la firma del contrato.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada

a terceros las siguientes actividades: a) Compra venta, distribución, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, exportación e importación de comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas con y sin alcohol cervezas, v nos, gaseosas, alcoholes y sus derivados, productos y subproductos de la carne, artículos de limpieza, cosméticos, golosinas, artículos del hogar y electricidad; b) operaciones de comisión, consignación y representación; c) importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, suscripto por los Socios en la siguiente forma: S ngh, Kuldeep 153 (ciento cincuenta y tres) cuotas sociales o sea la suma de \$ 153.000.- (Pesos ciento cincuenta y tres mil), Singh, Gurupdesh, 147(ciento cuarenta y siete) cuotas sociales o sea la suma de \$ 147.000 (Pesos ciento cuarenta y siete mil). Los Socios aportan en este acto en efectivo el 25% o sea la suma de \$ 75.000 en la proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 225.000 deberá aportarse en el plazo de un año a partir de la suscripción del contrato.

8) Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de dos socios Singh, Kuldeep, argentino naturalizado, DNI N° 18.826.799 y S ngh, Gurupdesh, argentino naturalizado, DNI N° 18.848.456, en carácter de gerentes quienes actuarán en forma indistinta.

9) Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario, balance general, cuadro de resultados, memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los Socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30 de Mayo de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034435

F. N° 0001-49111

**Corralón del Campo S.R.L.**

1) Fecha e instrumento de constitución: Por contrato privado de fecha 15 días del mes de Mayo de dos mil crece.

2) Denominación de la sociedad: Corralón del Campo S.R.L.

3) Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, Los Raulies 36, Tres Cerritos, Salta.

4) Socios: Luis Alberto Terán, argentino, DNI N° 35.921.687, CUIT N° 20-35921687-5, fecha de nacimiento 05/04/1991, de estado civil soltero empleado en relación de dependencia, con domicilio en Los Mandarinos 344 Tres Cerritos Salta y Agustín de Athayde Moncorvo, argentino, DNI N° 26.701.303, CUIT N° 23-26701303-9, fecha de nacimiento 14/08/1978, de estado civil casado con Ana Cecilia Mateo, de profesión arquitecto, con domicilio en Los Raulies 36 Tres Cerritos, Salta.

5) Duración: Cincuenta años a partir de la firma del contrato.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, fabricación, distribución mayorista y minorista, importación y exportación de artículos y elementos para la construcción y sus accesorios; b) operaciones de comisión, consignación y representación c) importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, jurídica o cualquier otra que se relacione con el objeto social perseguido.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Luis Alberto Terán 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil) y Agustín de Athayde Moncorvo, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil ) Los socios aportan en este acto en efectivo el 25% o sea la suma de \$ 75.000 en la

proporción que corresponde a cada uno; el saldo por \$ 225.000 deberá aportarse en el plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato.

8) Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. La gerencia de la sociedad será ejercida por los Señores Agustín de Athayde Moncorvo DNI 26.701.303 y Adrián García del Río DNI 16.347.307 quienes durarán en sus cargos por el término de duración de la sociedad.

9) Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario, balance general cuadro de resultado, memoria, documentación que se entregará bajo recibo a los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 03/06/2013

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 100034341

F. N° 0001-49028

**Andes Mining Development S.A.****ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse para el día 01 de Julio de 2013 a las 14,30 horas en el domicilio social sito en calle Las Acacias N° 132 de la ciudad de Salta - Capital, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 3.- Disolución de Sociedad.
- 4.- Nombramiento del Liquidador de la Sociedad, según lo establece el art. 235 inc. 4° de la ley 19.550.

Wan Yusheng  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 29/05 al 04/06/2013

O.P. N° 100034340

F. N° 0001-49028

**Andes Mining Development S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse para el día 14 de Junio de 2013 a las 14,30 horas en el domicilio social sito en calle Las Acacias N° 132 de la ciudad de Salta - Capital, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 3.- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

**Wan Yusheng**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 29/05 al 04/06/2013

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100034438

F. N° 0001-49117

**INVREC S.A.****Edicto de publicidad conforme al artículo 1° de la Ley N° 21.357/76****Aumento del Capital y Modificación de Estatuto**

1- Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación: Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/10/2012 se resolvió el aumento del capital de \$ 400.000,00 a \$ 3.500.000,00.- o sea un aumento de \$ 3.100.000,00.- y consecuentemente la modificación del art. 5° del estatuto referido al capital social, el que quedo redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto: Capital Social: Clase de Acciones: El capital social es de Pesos Tres Millones Quinientos Mil dividido en tres mil quinientas acciones nominativas no endosables de Pesos Mil de valor nominal cada

una, y con derecho a un voto por acción.- El capital puede aumentarse hasta un quintuplo de su monto por Resolución de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.- La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Suscripción del Aumento de Capital: Los accionistas suscribieron el aumento del capital en proporción a sus respectivas tenencias, es decir el accionista Sr. Benjamín Ramón Recamán (99,00%) o sea \$ 3.069.000,00.- y la accionista Sra. Silvia Ester Basaio (1,00%) \$ 31.000,00.- lo que totaliza la suma de \$ 3.100.000,00.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 29/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034431

F. N° 0001-49100

**Artes Gráficas S.A.****Inscripción de Directorio**

Se hace saber que, conforme lo resuelto en la Asamblea Ordinaria Unánime N° 57 realizada el día 14 de Enero de 2013, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidenta: Silvana Marta María Crivelli, DNI N° 12.790.955; Vicepresidente: Franco Ángel Crivelli, DNI N° 16.899.350; y Vocal Titular: Viviana Isabel Crivelli, DNI N° 11.538.349. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/05/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03/06/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100034383

F. N° 0001-49070

**Colegio de Arquitectos de Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 28° y 34° de la Ley N° 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día Martes 25 de Junio de 2.013, a las 20:00 Hs., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Aplicación del Art. 60° inc. d) y e) de la Ley N° 6639

2.- Aplicación del Art. 24° inc. t) de la Ley N° 6639

3.- Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Arq. Gonzalo Heredia Fedelich**  
Secretario

**Arq. María Beatriz Blanco**  
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 31/05 y 03/06/2013

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100034451

F. N° 0001-49130

**Club Atlético Independiente**  
**C.A.I. - Tartagal - Salta**

**ASAMBLEA**

La Comisión Directiva cita a los socios a la Asamblea a realizarse el Día 23 de Junio de 2013 a Horas: 10,00.- En Sede Social: 24 de Setiembre N° 485 - Tartagal. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta anterior

2.- Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Inventario de Bienes e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio 2011 y 2012.

4.- Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes

**Walter Quiroga**  
Secretario  
**Rosa Serrano**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 03/06/2013

O.P. N° 100034437

F. N° 0001-49116

**Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados de Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Salta, Convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en la sede de calle Caseros 1350, ciudad de Salta, el día 27 de Julio de 2.013 a hs. 14:00 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Memoria e Inventario

2.- Balance General

3.- Cuentas de Gastos y Recursos

4.- Informe del Órgano de Fiscalización

Correspondientes al período comprendido entre el 1 de Enero de 2.012 al 31 de Diciembre de 2.012 conforme los arts. 32 inc. a; 34; 35 y concordantes de los Estatutos.

**Torcuato F. Lafuente**  
Secretario de Finanza  
**Jorge A. Guaymás**  
Secretario General

Imp. \$ 25,00

e) 03/06/2013

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100034455

Saldo anual acumulado	\$ 267.701,80
Recaudación	
Boletín del día 31/05/13	<u>\$ 2.100,40</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 269.802,20

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400003348

Saldo anual acumulado	\$ 64.666,00
Recaudación	
Boletín del día 31/05/13	<u>\$ 1.686,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 66.352,00

## DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0377) 4215676